

## ACEPTACIÓN OFERTA No. 2026-0941

*“Por la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. MC-IDIPRON-2026-0012”*

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON CÓDIGO 050 GRADO 03

### CONSIDERANDO

Que el **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD -IDIPRON** ordenó la apertura del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IDIPRON-2026-0012 EL 05 DE JUNIO DE 2026**, a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es: “ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS DEL IDIPRON”.

Que existe la disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas de la presente adjudicación según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1490 del 22 de mayo de 2026 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), expedido por el/la responsable del presupuesto.

Que dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso, no se presentaron manifestaciones de limitar la convocatoria a Mipymes, así las cosas, no se cumplieron con los requisitos mínimos exigidos en la normatividad vigente por lo tanto el proceso de Minina Cuantía No. MC-IDIPRON-2026-0012, **NO SE LIMITÓ A MIPYMES.**

Que, en cumplimiento de lo previsto en el Cronograma del proceso, el día 16 de junio de 2026, a las 10:00 horas, se realizó el cierre del proceso, en la plataforma del SECOP II, presentándose ocho (8) propuestas, así:

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
bogota-deportivos	EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS	Oferta en evaluación	16/06/2026 9:53 AM	31.793.000 COP
IDIPRON MARATON	DISTRIBUIDORA LA MEJOR MD SAS	Oferta en evaluación	16/06/2026 9:51 AM	31.993.700 COP
MC-IDIPRON-2026-0012	Yeimy Alejandra Cardenas Pacheco	Oferta en evaluación	16/06/2026 9:51 AM	32.077.500 COP
BIKES & ROLLERS SAS MC-IDIPRON-2026-0012	BIKES & ROLLERS SAS	Oferta en evaluación	16/06/2026 9:04 AM	32.435.000 COP
MC-IDIPRON-2026-0012 - FERVIL	FERVIL GROUP SAS	Oferta en evaluación	16/06/2026 7:34 AM	35.559.100 COP
MC-IDIPRON-2026-0012	PROMOARTICULOS	Oferta en evaluación	15/06/2026 7:09 PM	31.921.750 COP
OLIMPIADAS IDIPRON NOSTOS	NOSTOS COMPANY	Oferta en evaluación	15/06/2026 1:16 PM	29.833.750 COP
MC-IDIPRON-2026-0012	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	15/06/2026 8:38 AM	36.351.018 COP

### OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR SECOP II:

MC-IDIPRON-2026-0012	
PROPONENTE	OFERTA
NOSTOS COMPANY SAS	\$29.833.750

Conforme a lo reglado por el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo de presente que se toma la oferta económica con el menor precio en cumplimiento de las condiciones de la invitación y que, de acuerdo con el cierre del proceso, la propuesta del proponente se encuentra dentro del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, por ello, se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta presentada por **NOSTOS COMPANY SAS.**

### ACEPTACIÓN OFERTA No. 2026-0941

Que el día 17 de junio de 2026 fue publicado el Informe de Evaluación preliminar de requisitos habilitantes, arrojando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION			
		CAPACIDAD TECNICA	PROPUESTA ECONOMICA	CAPACIDAD JURIDICA	RESULTADO
1	NOSTOS COMPANY SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	REQUERIDO – NO CUMPLE

Que, conforme al resultado anteriormente expuesto, se estableció como plazo para la recepción de documentos de subsanación hasta el día 18 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

Que dentro del término de traslado el proponente **NOSTOS COMPANY SAS**, subsanó su propuesta presentando los documentos de capacidad jurídica requeridos; así mismo allegó justificación de los precios de su propuesta económica, la cual fue verificada por el comité económico evaluador, concluyendo lo siguiente:

*“(...) a partir de la información presentada en la justificación de los precios artificialmente bajos, **NOSTOS COMPANY S.A.S.** demuestra ser una empresa que cuenta con una amplia experiencia en el mercado, lo que les permite ganar credibilidad y precios especiales con fabricantes, importadores y proveedores mayoristas, de ahí los precios establecidos en la oferta económica presentada para la entidad, garantizando calidad, eficiencia y cumplimiento. La empresa dispone de personal humano, administrativo y de apoyo previamente vinculado dentro de su estructura organizacional, con experiencia y competencias suficientes para desarrollar las actividades requeridas en el proyecto. En consecuencia, no es necesario asumir costos adicionales por concepto de nuevas contrataciones de personal, circunstancia que permite optimizar los costos operativos y presentar una oferta económicamente favorable sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las necesidades de la entidad; conforme a lo anteriormente expuesto, se logró evidenciar y extraer los datos necesarios para llevar a cabo la evaluación, para lo cual el comité evaluador ha llegado a la conclusión de que la propuesta **CUMPLE** con los requisitos establecidos.”*

En consideración a la justificación presentada, el Comité Económico Evaluador concluyó que el valor ofertado por el proponente **NOSTOS COMPANY SAS**, se encuentra debidamente acreditado.

Por lo anterior, el resultado del informe definitivo publicado el 22 de junio de 2026 fue el siguiente:

N°	PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION			
		CAPACIDAD TECNICA	PROPUESTA ECONOMICA	CAPACIDAD JURIDICA	RESULTADO
1	NOSTOS COMPANY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL

Que, de conformidad con el resultado arrojado y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los numerales 7 y 8 de la Invitación Pública MC-IDIPRON-2026-0012, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto del IDIPRON la adjudicación del proceso y aceptación de la oferta presentada por el proponente **NOSTOS COMPANY SAS**, por el valor total de **\$29.833.750** que corresponde a la sumatoria de precios unitarios y valor de la oferta económica, tal y como se estableció en la Nota 6 del numeral 8 “Oferta Económica” de la Invitación Pública, que señala:

**“Nota 6:** El proceso será por cantidades fijas, por lo que se adjudicará por el valor de la propuesta económica.”

Que, el ordenador del gasto del **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON** acogiendo la recomendación emitida por el Comité Evaluador.

**ACEPTACIÓN OFERTA No. 2026-0941****RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° . MC-IDIPRON-2026-0012** cuyo objeto es: “ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS DEL IDIPRON”, al proponente **NOSTOS COMPANY SAS**, con Nit 901.864.566-2, representada legalmente por JULIO ISAAC AYALA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1018425573 de Bogotá, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

El valor de la adjudicación es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$29.833.750) incluido IVA** y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta ejecución del objeto del presente contrato, valor que el **IDIPRON** pagará al contratista de acuerdo con el valor unitario determinado en la oferta económica presentada en la plataforma del SECOP II, la cual hace parte integral del presente documento.

**PARAGRAFO 1:** Que el valor del presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1490 del 22 de mayo de 2026 por valor de \$40.000.000, expedido por el/la responsable del presupuesto.

**PARAGRAFO 2:** Las condiciones y requisitos para la ejecución de la Aceptación de Oferta a las que se obliga el **CONTRATISTA**, se describen en las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, Fichas Técnicas, Invitación Pública, y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. Cuando exista diferencia entre la propuesta del **CONTRATISTA** y la Invitación Pública con los estudios previos, prevalecerá lo contenido en estos últimos.

**PARÁGRAFO 3:** EL **CONTRATISTA** debe mantener los precios unitarios determinados en la oferta económica que lo hizo ganador durante la ejecución del contrato y deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO. - FORMA DE PAGO:** EL IDIPRON efectuará un solo pago al **CONTRATISTA**, a la entrega total de los elementos definidos en las fichas técnicas, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada, certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna. En todo caso, el pago está sujeto a la programación del PAC y a los manejos presupuestales del IDIPRON

El **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal si no tiene revisor fiscal y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista en caso de ser persona natural deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y la presentación de la planilla PILA con marca de agua de PAGADA, del mes anterior al del cumplimiento de su obligación contractual, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Plan Anual de Caja).

Las facturas presentadas por el Contratista deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN para el caso de la factura electrónica.

**NOTA 1:** El IDIPRON no reconocerá pagos sobre pedidos, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

## ACEPTACIÓN OFERTA No. 2026-0941

**NOTA 2:** El CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo transitorio 2º del artículo 308 de la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica.

### ARTICULO CUARTO. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato y el requerimiento técnico dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás requisitos habilitantes y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato, así como mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y presente contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el Acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA (si aplica) u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del IDIPRON.
11. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
12. Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2195 de 2022 y demás normas aplicables a la materia.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

#### 4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes objeto del contrato cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas, cantidades, características, marcas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, ficha técnica, invitación pública, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Entregar los bienes en las condiciones de calidad requeridas por la entidad, nuevos, en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso previsto.
3. Presentar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las muestras correspondientes a cada uno de los ítems objeto del contrato para su revisión, validación y aprobación por parte de la entidad. La verificación se realizará mediante lista de chequeo en la que se evaluará el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. El contratista deberá entregar las muestras acompañadas de la respectiva remisión y asumir, sin costo adicional para la entidad, la sustitución o ajuste de aquellas que no cumplan con las condiciones exigidas. La aprobación de las muestras constituirá requisito previo para la entrega definitiva de los bienes, cuando así lo determine la supervisión del contrato. Los documentos generados durante el proceso de revisión harán parte integral del expediente contractual.

### ACEPTACIÓN OFERTA No. 2026-0941

4. Garantizar que los bienes suministrados se encuentren debidamente empacados, embalados, identificados y protegidos para evitar deterioros durante su transporte, almacenamiento y entrega.
5. Asumir bajo su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue, almacenamiento, personal y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes en el lugar o lugares indicados por el supervisor del contrato.
6. Realizar las entregas dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual o en las fechas definidas por el supervisor del contrato.
7. Presentar, al momento de cada entrega, la respectiva remisión o documento equivalente que relacione detalladamente los bienes entregados, cantidades, referencias y demás información requerida para su verificación.
8. Permitir la revisión y verificación de los bienes por parte del supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones que se formulen respecto de calidad, cantidades, especificaciones o condiciones de entrega.
9. Reemplazar, a su costa y sin generar costos adicionales para la entidad, los bienes que presenten defectos, daños, inconsistencias, incumplimiento de especificaciones técnicas o cualquier condición que impida su recibo satisfactorio, dentro del término que establezca el supervisor del contrato.
10. Garantizar la calidad de los bienes suministrados durante el término legal y contractual aplicable, respondiendo por defectos de fabricación, calidad o funcionamiento que se evidencien durante dicho período.
11. En caso de requerirse cambio de tallas, referencias o medidas de los elementos suministrados, realizar las sustituciones correspondientes sin costo adicional para la entidad, dentro de los plazos fijados por el supervisor del contrato.
12. Mantener durante toda la ejecución contractual existencias suficientes, capacidad operativa y logística que garanticen el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas.
13. Atender de manera inmediata los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato.
14. Presentar oportunamente las facturas, cuentas de cobro, soportes de entrega y demás documentos necesarios para el trámite de pago.
15. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, acreditando su pago en los términos exigidos por la normativa vigente.
16. Garantizar que los productos que así lo requieran cuenten con los registros, certificados, permisos, fichas técnicas o documentos exigidos por la normativa aplicable.
17. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros que sean imputables a su actuación, a la de sus empleados, dependientes o subcontratistas durante la ejecución del contrato.
18. El contratista deberá abstenerse estrictamente de entregar los productos en empaques que sean de plástico de un solo uso, tales como bolsas plásticas transparentes.
19. El contratista está obligado a entregar todos los productos en empaques que sean potencialmente reutilizables, reciclables y amigables con el medio ambiente, priorizando de manera exclusiva el uso de cajas de cartón y/o lonas de tela.
20. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

#### 4.3. OBLIGACIONES DEL IDIPRON

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. El supervisor designado velará por el cumplimiento de los aportes de seguridad social por parte del contratista.

**ARTÍCULO QUINTO. - GARANTÍAS:** En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

### ACEPTACIÓN OFERTA No. 2026-0941

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, así:

Garantía	Pre - Contractual	Contractual	Post - contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo o vigencia
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		20% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio. En todo caso deberá estar vigente a la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X		X		20% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.

**Nota 1:** El contratista debe publicar las garantías dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II. La garantía única requiere aprobación de la Gerencia de Contratación para la ejecución del contrato.

**Nota 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

**Nota 3:** En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación.

**Nota 4:** En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptara desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**ARTÍCULO SEXTO. - COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:** En el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 de 2021, el Contratista se compromete con el IDIPRON de manera conjunta a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en desarrollo del contrato, por lo tanto, con la suscripción del mismo se acatarán las siguientes conductas por parte del contratista:

- I. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que se suscriba, ni tampoco permitirá que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre, en el evento de contar con ellos.
- II. Dar aviso inmediato a la Secretaría o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de contratación.
- III. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

## ACEPTACIÓN OFERTA No. 2026-0941

**Parágrafo:** En el evento de incumplir alguno de los compromisos señalados, la Secretaría podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar y poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas desplegadas

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Gerente de Capacidades y Derechos, o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe, quien en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones como que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Verificar que el personal que preste el servicio y/o entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
12. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
13. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
14. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
15. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
16. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
17. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las

## ACEPTACIÓN OFERTA No. 2026-0941

- medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
18. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
  19. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
  20. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
  21. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
  22. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
  23. Comunicar a la Gerencia de Contratación con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato,
  24. Avalar los documentos soporte para los pagos.
  25. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Gerencia de Contratación y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
  26. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
  27. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.
  28. Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 relacionada con la inclusión de mujeres en la ejecución contractual. (Cuando aplique)
  29. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son

**ACEPTACIÓN OFERTA No. 2026-0941**

responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO NOVENO.** - Ordenar la publicación de la presente Aceptación de Oferta, en el Portal Único de Contratación, página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** - La presente Aceptación de Oferta rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**JAVIER PALACIOS TORRES**  
Director General

Proyectó: Clara Liliana Mejía Ortiz – Contratista Gerencia de Contratación 

Revisó: Angela Franco Cháves – Contratista Gerencia de Contratación 

Aprobó: Lina Marcela Flórez Cárdenas – Gerente de Contratación 